



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 28 de enero de 2026.-  
**DECRETO ALC. N° 467.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Decreto N°661, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. Ley 21.634, Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. Ley N°19.943, que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- VIII. Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- IX. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- X. Decreto Alcaldicio N°3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XII. Decreto Alcaldicio N° 71, de fecha 08 de enero de 2026 que establece la subrogación del cargo del alcalde.
- XIII. Decreto Alcaldicio N°6.594/2025, de fecha 15 de octubre del 2025, que autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos de la Propuesta Pública N° 161/2025, denominado "Adquisición de Vehículos Municipales de Seguridad Ciudadana, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público 3447-227-LP25.
- XIV. Memorándum 122/2026, de fecha 27 de enero del 2025, donde se envía Informe de Evaluación y se propone la ADJUDICACIÓN del proceso licitatorio.
- XV. Acuerdo de Concejo N° 05/2026, donde el Concejo Municipal aprueba la adjudicación del proceso antes citado.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°6.594/2025, de fecha 15 de octubre del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 161/2025, denominado "Adquisición de Vehículos Municipales de Seguridad Ciudadana, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público: 3447-227-LP25.
- II. Que, con fecha 16 de octubre de 2025, se efectuó el llamado a licitación pública a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- III. Que, entre los días 16 y 23 de octubre de 2025, se desarrolló el período de Foro de Consultas, conforme al cronograma de la licitación. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que se recibieron consultas, como se observa a continuación:

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (40)
----	--------------	---------------------------



1	17-10-2025 09:05:40	Consulta referida a Línea 2: Camión grúa Respecto al requerimiento de cilindrada de 4.000 cc, solicitamos se permita ofertar una unidad con 3.933 cc, considerando que esta diferencia no implica una variación significativa en el rendimiento del motor. La cilindrada es un valor nominal y aproximado, que no determina por sí sola la potencia o desempeño, los cuales se miden en HP y torque. En atención a los principios de libre concurrencia e igualdad ante las bases establecidos en la Ley N° 19.886, se solicita aceptar esta especificación, ya que cumple el objetivo técnico de la adquisición sin afectar la funcionalidad requerida.
1	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	Se debe cumplir con los establecido en las especificaciones técnicas, se confirma el requerimiento de cilindrada de 4.000 c.c. o superior para el camión grúa.
2	17-10-2025 09:06:11	Consulta referida a Línea 2: Camión grúa Respecto al requerimiento de cilindrada de 4.000 cc, solicitamos se permita ofertar una unidad con 3.933 cc, considerando que esta diferencia no implica una variación significativa en el rendimiento del motor. La cilindrada es un valor nominal y aproximado, que no determina por sí sola la potencia o desempeño, los cuales se miden en HP y torque. En atención a los principios de libre concurrencia e igualdad ante las bases establecidos en la Ley N° 19.886, se solicita aceptar esta especificación, ya que cumple el objetivo técnico de la adquisición sin afectar la funcionalidad requerida.
2	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	Se debe cumplir con los establecido en las especificaciones técnicas, se confirma el requerimiento de cilindrada de 4.000 c.c. o superior para el camión grúa.
3	17-10-2025 09:06:41	Consulta referida a Línea 2: Camión grúa Respecto al requerimiento de cilindrada de 4.000 cc, solicitamos se permita ofertar una unidad con 3.933 cc, considerando que esta diferencia no implica una variación significativa en el rendimiento del motor. La cilindrada es un valor nominal y aproximado, que no determina por sí sola la potencia o desempeño, los cuales se miden en HP y torque. En atención a los principios de libre concurrencia e igualdad ante las bases establecidos en la Ley N° 19.886, se solicita aceptar esta especificación, ya que cumple el objetivo técnico de la adquisición sin afectar la funcionalidad requerida.
3	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	Se debe cumplir con los establecido en las especificaciones técnicas, se confirma el requerimiento de cilindrada de 4.000 c.c. o superior para el camión grúa.
4	17-10-2025 09:23:17	Línea 2: Requerimos tener conocimiento respecto a la distancia que tendrá la grúa al momento de carga, además, el peso a levantar (que cosas, sea vehículo, contenedores, etc). Se solicita especificar la maniobra a la cual se enfocará el camión.
4	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	El camión propuesto cuenta con una capacidad de carga de 4 a 7 toneladas, suficiente para realizar las operaciones de




		<p>transporte previstas, y está equipado con dos sistemas complementarios: la plataforma hidráulica, diseñada para trasladar de manera segura un vehículo de hasta 1.800 kg, y el wheel lift o levanta ruedas, un equipo independiente destinado a remolcar un vehículo adicional de hasta 1.800 kg, lo que permite, cuando corresponda, el transporte simultáneo de dos vehículos sin exceder la capacidad nominal del camión ni los límites legales vigentes, asegurando maniobras seguras y eficientes para el retiro y traslado de automóviles y vehículos livianos detenidos o siniestrados en la vía pública. Respecto a la distancia de operación o alcance de carga, se establece que la plataforma debe permitir recoger vehículos desde el nivel del suelo mediante su sistema de inclinación y deslizamiento hidráulico, alcanzando una longitud útil aproximada de 5 a 6 metros, dependiendo del modelo y configuración del chasis. Este alcance garantiza que la grúa pueda acceder a automóviles que se encuentren varados o siniestrados en la vía pública, sin requerir maniobras de aproximación excesivas.</p>
	17-10-2025 09:26:20	<p>Respecto a la plataforma hidráulica: ¿Por plataforma hidráulica se refieren a una carrocería que se mueva mediante accionamiento hidráulico? ó simplemente una carrocería estática/fija apernada al chasis del camión y que cuente con una plataforma hidráulica de levante en la parte posterior (tipo plataforma automovilera para remolcar)</p>
5	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	<p>La plataforma hidráulica requerida no corresponde a una carrocería estática o fija apernada al chasis del camión. Se trata de una plataforma con accionamiento hidráulico, diseñada para elevar, cargar y descargar vehículos de manera controlada mediante un sistema hidráulico de cilindros y bombas que permiten el movimiento basculante o deslizante de la superficie de carga. El camión propuesto cuenta con una capacidad de carga de 4 a 7 toneladas, suficiente para realizar las operaciones de transporte previstas, y está equipado con dos sistemas complementarios: la plataforma hidráulica, diseñada para trasladar de manera segura un vehículo de hasta 1.800 kg, y el wheel lift o levanta ruedas, un equipo independiente destinado a remolcar un vehículo adicional de hasta 1.800 kg, lo que permite, cuando corresponda, el transporte simultáneo de dos vehículos sin exceder la capacidad nominal del camión ni los límites legales vigentes, asegurando maniobras seguras y eficientes para el retiro y traslado de automóviles y vehículos livianos detenidos o siniestrados en la vía pública.</p>
6	17-10-2025 12:03:22	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estimados, ¿Esta licitación lleva boleta de garantía seriedad oferta?</li></ul>
6	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	<p>No. Las Bases Administrativas no contemplan garantía de seriedad de la oferta, solo se exige garantía de fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 5% del valor neto adjudicado, conforme al Art. 227° de las Bases Administrativas.</p>
7	17-10-2025 12:03:27	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estimados ¿El presupuesto es excluyente?</li></ul>

7	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	Sí. El monto total disponible asciende a \$131.419.000 (IVA incluido). Las ofertas que superen dicho presupuesto serán declaradas inadmisibles (Art. 76° Numero 1, Bases Administrativas).
8	17-10-2025 12:03:32	• Estimados ¿El plazo de entrega es excluyente?
8	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	No. Sin embargo, si el oferente ofrece un plazo superior o no indica plazo, recibirá puntaje 0.
9	17-10-2025 12:03:37	• Estimados ¿Desde cuándo rige el plazo de entrega?
9	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	El plazo de entrega rige desde el primer día posterior a la fecha del decreto alcaldicio que aprueba el contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo decreto alcaldicio, considerando dicha fecha como el inicio del plazo establecido para la entrega, conforme al Art. 138° de las Bases.
10	17-10-2025 12:04:04	• Estimados ¿Las especificaciones técnicas son excluyentes?
10	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	Sí. Las características mínimas indicadas en el Anexo N°4 (Documento Esencial) son de cumplimiento mínimo obligatorio. Su incumplimiento genera inadmisibilidad técnica (Art. 99°, Número 2 de las Bases Administrativas).
11	17-10-2025 12:04:12	• Estimados, ¿Se puede participar por más de una oferta? , si es así, ¿es necesario otra boleta de garantía seriedad oferta?
11	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	Sí, conforme al Art.21° de las Bases Administrativas.
12	17-10-2025 12:04:17	• Estimados se solicita subir anexos en formato editable
12	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	Los anexos se encuentran adjuntos como se solicita.
13	17-10-2025 12:04:21	• Estimados, ¿Aceptan firma electrónica en anexos de postulación?
13	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	Sí. Se acepta firma electrónica avanzada (FEA) conforme a la Ley N°19.799 (Art. 59°, Numero 4 de las Bases Administrativas).
14	17-10-2025 12:04:26	• Estimados, ¿Aceptan firma electrónica simple en los anexos de postulación?
14	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	Si, siempre y cuando esta sea coincidente con la firma registrada en la cédula de identidad vigente de la persona natural, representante legal o apoderado, según corresponda.
15	17-10-2025 12:04:33	• Estimados ¿Cuándo será enviada la orden de compra?

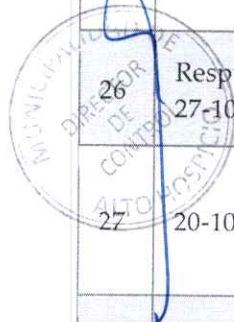


15	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	La Orden de Compra se emitirá una vez tramitado y publicado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal Mercado Público (Art. 146° de las Bases Administrativas).
16	17-10-2025 12:04:39	• Estimados, ¿Se puede postular por línea?
16	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	Sí. La licitación contempla dos líneas independientes: Línea N°1 "Motos Todo Terreno" y Línea N°2 "Camión Grúa". Los oferentes pueden postular a una o ambas líneas (Art. 119° de las Bases Administrativas).
17	17-10-2025 12:04:50	• Estimados, ¿Se debe presentar una boleta por el total de las líneas, o una boleta por cada línea?
17	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	No corresponde presentar boleta de seriedad. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se exigirá solo al adjudicatario, por el 5% del monto adjudicado de su(s) línea(s).
18	17-10-2025 12:04:58	• Estimados ¿Se puede presentar boleta electrónica?
18	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	Sí, pero únicamente cuando corresponda a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la que podrá presentarse en formato electrónico verificable por el sistema bancario o la entidad emisora.
19	17-10-2025 12:05:03	• Estimados ¿Se puede presentar certificado de fianza?
19	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	Sí, pero únicamente cuando corresponda a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme al Art.227°, Numero 4, de las Bases Administrativas.
20	17-10-2025 12:05:12	• Estimados una vez adjudicada la licitación, indicar plazo para la entrega de boleta de fiel cumplimiento.
20	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	Conforme al Artículo 227° de las Bases Administrativas, el adjudicatario deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación del decreto alcaldicio de adjudicación en el portal de Mercado Público.
21	17-10-2025 12:05:17	• Estimados una vez adjudicada la licitación, indicar el plazo para gestión y entrega de contrato.
21	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	De acuerdo al Artículo 126° de las Bases, la suscripción del contrato deberá efectuarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la garantía de fiel cumplimiento.
22	17-10-2025 12:05:26	• Estimados una vez entregado el contrato, indicar en cuantos días se informará el decreto que lo aprueba.
22	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	El decreto alcaldicio que aprueba el contrato será publicado en el portal de Mercado Público una vez tramitado completamente el expediente administrativo, conforme al Título XXVIII, sin que las Bases establezcan un plazo fijo para dicha publicación. La



		<p>Municipalidad realiza esta gestión de forma inmediata una vez aprobado el acto administrativo por las unidades competentes.</p>
<p>23</p> 	<p>17-10-2025 12:07:53</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estimados, considerando que la adjudicación de la presente licitación está prevista para el 12 de Enero de 2026, y en atención al cambio normativo que hará obligatoria la norma Euro VI en reemplazo de la Euro V, resulta pertinente ajustar las condiciones técnicas a fin de no limitar la participación de oferentes ni restringir injustificadamente la competencia. Actualmente, los importadores y distribuidores que mantienen stock Euro V están procediendo al registro e inscripción de dichos vehículos a su nombre, con el propósito de comercializarlos en conformidad a la nueva exigencia ambiental. Por ello, se solicita que las bases de licitación permitan la presentación de ofertas con vehículos Euro V, siempre que el oferente acredite fehacientemente que estos son nuevos y sin uso, admitiendo que puedan registrar uno o dos propietarios previos, de modo que la institución licitante figure eventualmente como segundo o tercer propietario inscrito. Como medida de resguardo y trazabilidad, se puede acompañar un certificado emitido por el representante o distribuidor autorizado de la marca en Chile, que acredite que el vehículo: es nuevo y sin uso comercial previo, y que el kilometraje registrado corresponde exclusivamente a traslados logísticos o gestiones administrativas de registro e inscripción. Esta solicitud se formula conforme a la Ley N° 19.886, que exige que las especificaciones técnicas sean objetivas y proporcionales, evitando requisitos que restrinjan la participación de oferentes sin justificación técnica. Asimismo, se sustenta en los principios de libre competencia, igualdad de los oferentes y no discriminación arbitraria (arts. 4°, 5° y 10° de la Ley N° 19.886), así como en los de eficiencia, transparencia y economía que rigen la contratación pública.</li> </ul>
<p>23</p>	<p>Respuesta 27-10-2025 19:00:01</p>	<p>No se aceptarán vehículos nuevos, sin uso, que se encuentren preinscritos bajo la norma Euro V. Si bien las Bases de Licitación establecen la Norma Euro V como requisito técnico, dicha referencia fue definida considerando la normativa vigente al momento de su elaboración. Sin embargo, atendido que la adjudicación y posterior inscripción de los vehículos se efectuará durante el año 2026, fecha en que será exigible la Norma Euro VI para todos los camiones y buses nuevos, resulta necesario ajustar el requerimiento técnico al estándar Euro VI, con el objeto de garantizar la conformidad normativa, la viabilidad de inscripción y el cumplimiento de la legislación ambiental vigente. En consecuencia, mediante la presente se modifica expresamente el punto correspondiente de las Bases de Licitación, reemplazándose toda referencia a la "Norma Euro V" por "Norma Euro VI", manteniéndose inalterables las demás especificaciones técnicas y operativas. Este ajuste se realiza en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y tiene por finalidad asegurar la correcta aplicación de la normativa superior vigente al momento de la adquisición, sin alterar el objeto ni las condiciones esenciales del contrato.</p>

24	17-10-2025 16:46:55	Estimad@s, se puede ofertar un camión con más capacidad de carga de los 7.000 kg?
24	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	En términos prácticos, para remolcar o levantar vehículos ligeros y realizar transporte urbano o interurbano moderado, un camión con capacidad de carga de 4 a 7 toneladas es suficiente. Se confirma el requerimiento capacidad de carga del camión de (4.000 a 7.000) kg.
25	17-10-2025 16:47:38	Estimad@s, se puede ofertar un camión con menos cc? Específicamente 3933 cc?
25	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	Se debe cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas, se confirma el requerimiento de cilindrada de 4.000 c.c. o superior para el camión grúa.
26	17-10-2025 16:48:15	Estimad@s, se puede ofertar un camión con menos Torque? 464 NM?
26	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	No, el torque mínimo requerido es de 500 NM a 1.200 rpm
27	20-10-2025 18:31:21	Por cambio de norma de emisiones, que parte en enero 2026 y lo especificado en las bases de licitación, de norma Euro 5, se aceptaran camiones Euro 5 preinscritos.
27	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	No se aceptarán vehículos nuevos, sin uso, que se encuentren preinscritos bajo la norma Euro V. Si bien las Bases de Licitación establecen la Norma Euro V como requisito técnico, dicha referencia fue definida considerando la normativa vigente al momento de su elaboración. Sin embargo, atendido que la adjudicación y posterior inscripción de los vehículos se efectuará durante el año 2026, fecha en que será exigible la Norma Euro VI para todos los camiones y buses nuevos, resulta necesario ajustar el requerimiento técnico al estándar Euro VI, con el objeto de garantizar la conformidad normativa, la viabilidad de inscripción y el cumplimiento de la legislación ambiental vigente. En consecuencia, mediante la presente se modifica expresamente el punto correspondiente de las Bases de Licitación, reemplazándose toda referencia a la "Norma Euro V" por "Norma Euro VI", manteniéndose inalterables las demás especificaciones técnicas y operativas. Este ajuste se realiza en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y tiene por finalidad asegurar la correcta aplicación de la normativa superior vigente al momento de la adquisición, sin alterar el objeto ni las condiciones esenciales del contrato.
28	23-10-2025 13:00:11	Los camiones comercializados en Chile no cuentan con airbag lateral, por favor aclarar si solo se refiere a frontales?
28	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	Solo se refiere a 2 airbag frontales o superior



29	23-10-2025 13:00:41	Los camiones comercializados en Chile no cuentan con airbag lateral, por favor aclarar si solo se refiere a frontales?
29	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	Solo se refiere a 2 airbag frontales o superior
30	23-10-2025 13:00:43	Los camiones comercializados en Chile no cuentan con airbag lateral, por favor aclarar si solo se refiere a frontales?
30	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	Solo se refiere a 2 airbag frontales o superior
31	23-10-2025 13:00:43	Los camiones comercializados en Chile no cuentan con airbag lateral, por favor aclarar si solo se refiere a frontales?
31	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	Solo se refiere a 2 airbag frontales o superior
32	23-10-2025 13:00:43	Los camiones comercializados en Chile no cuentan con airbag lateral, por favor aclarar si solo se refiere a frontales?
32	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	Solo se refiere a 2 airbag frontales o superior
33	23-10-2025 13:00:44	Los camiones comercializados en Chile no cuentan con airbag lateral, por favor aclarar si solo se refiere a frontales?
33	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	Solo se refiere a 2 airbag frontales o superior
34	23-10-2025 13:00:47	Los camiones comercializados en Chile no cuentan con airbag lateral, por favor aclarar si solo se refiere a frontales?
34	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	Solo se refiere a 2 airbag frontales o superior.
35	23-10-2025 13:01:35	indicar a que se refiere a defenza delantera, se refiere a un sobre parachoque
35	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	La defensa delantera se refiere efectivamente a un sobreparachoques metálico reforzado, fijado estructuralmente al chasis del camión, cuya función principal es brindar protección frontal y servir como base de soporte para el winche de capacidad de carga suficiente para vehículos livianos de hasta 1.800 kilogramos. Se aclara que las modificaciones de parachoques en vehículos se sujetan a la normativa vigente (Resolución N°43/1995 respecto de instalaciones frontales y límites de sobresaliente).
36	23-10-2025 13:03:10	Se aceptara un camión que cuenta solo con doble airbag frontal y no tiene lateral
36	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	Solo se refiere a 2 airbag frontales o superior.



37	23-10-2025 13:04:26	Aclarar si la radio con audio incluye cámara de retroceso o son dispositivos distintos
37	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	Si, la radio con audio incluye cámara de retroceso.
38	23-10-2025 13:05:49	Explicar y/o aclarar el requerimiento de la cámara de retroceso y su conexión con la radio
38	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	Si, la radio con audio incluye cámara de retroceso.
39	23-10-2025 13:07:41	Considerando el cambio de norma de emisiones a partir de enero 2025, se solicita se aclare si se aceptan vehículos nuevos, sin uso pero que se encuentran preinscritos bajo norma Euro 5
39	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	No se aceptarán vehículos nuevos, sin uso, que se encuentren preinscritos bajo la norma Euro V. Si bien las Bases de Licitación establecen la Norma Euro V como requisito técnico, dicha referencia fue definida considerando la normativa vigente al momento de su elaboración. Sin embargo, atendido que la adjudicación y posterior inscripción de los vehículos se efectuará durante el año 2026, fecha en que será exigible la Norma Euro VI para todos los camiones y buses nuevos, resulta necesario ajustar el requerimiento técnico al estándar Euro VI, con el objeto de garantizar la conformidad normativa, la viabilidad de inscripción y el cumplimiento de la legislación ambiental vigente. En consecuencia, mediante la presente se modifica expresamente el punto correspondiente de las Bases de Licitación, reemplazándose toda referencia a la "Norma Euro V" por "Norma Euro VI", manteniéndose inalterables las demás especificaciones técnicas y operativas. Este ajuste se realiza en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y tiene por finalidad asegurar la correcta aplicación de la normativa superior vigente al momento de la adquisición, sin alterar el objeto ni las condiciones esenciales del contrato.
40	23-10-2025 15:30:03	Estimados los Los wheelLift son para remolcar vehículos de hasta 1.800 kilos, no existe de mayor capacidad, por favor aclarar el requerimiento?
40	Respuesta 27-10-2025 19:00:01	Se aclara que el requerimiento establecido en las bases de licitación al señalar "wheel lift (levanta ruedas 4-7 toneladas)" hace referencia a la capacidad total del camión grúa, no a la capacidad del sistema wheel lift propiamente tal. El wheel lift solicitado corresponde a un sistema hidráulico para el remolque de vehículos livianos, con una capacidad de levante aproximada de hasta 1.800 kg, lo que es consistente con los equipos disponibles en el mercado. Por tanto, el requerimiento se mantiene, entendiendo que el levanta-ruedas será utilizado únicamente para el traslado de un segundo vehículo liviano de no más de 1.800 kilogramos, mientras la capacidad estructural del camión se mantiene en el rango de 4 a 7 toneladas.



IV. Que, con fecha 05 de noviembre del 2025, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	MOTOTECH SPA	77.428.081-2

V. Que, con fecha 15 de diciembre del 2025, la Comisión Evaluadora suscribió el Informe de Evaluación, proponiendo la adjudicación del proceso, el cual se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

VI. Que, conforme al Punto N° 2: "De la Apertura" del Informe de Evaluación emitido por la Comisión de Evaluación, se determinó la admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas, quedando las siguientes ofertas habilitadas para pasar a la siguiente etapa:

N°	OFERENTE	R.U.T.	ADMISIBILIDAD
1	MOTOTECH SPA	77.428.081-2	ADMISIBLE

VII. Que, aplicados los criterios de evaluación definidos en las Bases Oferta Administrativa (10%), Oferta Económica (5%), Especificaciones Técnicas (5%), Capacitación (5%), Servicio Técnico (30%), Garantías Técnicas (20%) y Plazo de Entrega (25%), para cada ítem se obtuvo el siguiente resultado:

Línea N°1: Motocicletas Todo Terreno			
PROPONENTE	Oferta Administrativa	Ponderación criterio	Ponderación oferente
MOTOTECH SPA 77.428.081-2	Oferta Administrativa	10%	0.60
	Oferta Económica	5%	0.50
	Especificaciones Técnicas	5%	0.25
	Capacitación	5%	0.50
	Servicio Técnico	30%	0.0
	Garantías Técnicas	20%	2.00
	Plazo de Entrega	25%	2.50
Pond. Final		100%	6.35

VIII. Que, fundado en el análisis realizado por la Comisión de Evaluación, se propone la ADJUDICACIÓN de la Propuesta Pública N° 161/2025, denominado "Adquisición de Vehículos Municipales de Seguridad Ciudadana, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público: 3447-227-LP25, al proponente "MOTOTECH SPA", RUT: 77.428.081-2, por un monto total de \$45.500.000 (Cuarenta y cinco millones quinientos mil pesos), y con una duración del contrato, contados desde el primer día posterior a la fecha del decreto alcaldicio que aprueba el contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo decreto alcaldicio, considerando dicha fecha como el inicio del plazo establecido para la entrega.

IX. Que, la presente adjudicación cuenta con aprobación de concejo, tomada durante la Primera (1°) Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 06 de enero del 2026, como se indica en Certificado de Acuerdo N°05/2026.

**DECRETO:**

1.- ADJUDÍQUESE la Línea N° 1: Motos Todo Terreno de la Propuesta Pública N° 161/2025, denominado "Adquisición de Vehículos Municipales de Seguridad Ciudadana, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público: 3447-227-LP25, al proponente "MOTOTECH SPA", RUT: 77.428.081-2, por un monto total de \$45.500.000 (Cuarenta y cinco millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos, con un plazo de entrega de 5 días corridos, contados desde el primer día posterior a la fecha del decreto alcaldicio que aprueba el contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo decreto alcaldicio, considerando dicha fecha como el inicio del plazo establecido para la entrega.

2.- **DESÍGNESE** a la **Dirección de Seguridad Pública** como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

3.- Los bienes requeridos en materia de la presente licitación, serán financiados por el Gobierno Regional de Tarapacá, según convenio mandato con cargo al proyecto "Adquisición de vehículos municipales de seguridad ciudadana comuna de Alto Hospicio", Código BIP 40062306-0, del Subtítulo 29, Adquisición de Activos No Financieros, Ítem 03 Vehículos del Fonda Nacional de Desarrollo Regional FNDR - Tradicional, Presupuesto Regional, Ley de Presupuesto Vigente.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato y decreto aprobatorio del mismo, resguardando los intereses municipales, y a la Dirección de Deportes y Cultura. Como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

5.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108° letra a) N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
  
**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/nvl

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Adm. Municipal

Encargado Portal

Jurídico